

ANEXO I**NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE INFECCIÓN DE COVID19**

1. Aquella persona que experimente síntomas más comunes compatibles con COVID-19: fiebre, escalofríos, tos y sensación de falta de aire, disminución del olfato y del gusto, dolor de garganta, dolores musculares, dolor de cabeza, debilidad general, diarrea o vómitos deberá limitar las salidas del domicilio y notificarlo a su servicio sanitario a la mayor brevedad. En caso de que sea imprescindible abandonar su domicilio deberá utilizar mascarilla en todo momento, realizar la higiene de manos con frecuencia y evitar al máximo las interacciones sociales. Igualmente, si existen convivientes en el domicilio, deberá evitar el contacto con los mismos y, si es posible, usar una habitación de forma exclusiva hasta recibir instrucciones de sus servicios de salud. Puede consultar las dudas en el teléfono gratuito 112.

2. En aquellos centros y lugares donde se agrupen las mismas personas de forma regular (guarderías, escuelas infantiles, campamentos, academias, centros educativos etc...) la persona encargada de dicho grupo deberá asegurarse que, ante la presencia de síntomas de alguno de los o las participantes, la persona afectada abandonará el centro o grupo a la mayor brevedad, permaneciendo en una sala individual con papelera de pedal, que cuente con ventilación o en espacio libre si las condiciones meteorológicas lo permiten, se le facilitará en su caso, una mascarilla para su uso inmediato, y se trasladará a su domicilio y contactará con su servicio de salud. En caso de observar más de una persona del grupo con síntomas similares, la persona encargada del grupo deberá notificarlo en el teléfono gratuito 112.-

ANEXO II**MEDIDAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN DE COVID19 DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN TODO TIPO DE CENTROS, ESTABLECIMIENTOS O LOCALES DE USO PÚBLICO.**

- Se deben colocar dispensadores jabonosos y/o de solución alcohólica desinfectantes para las manos, en número y disposición suficientes en los centros, al menos en la entrada del centro y espacios públicos. Se debe contar con una reserva de solución alcohólica para al menos dos días de uso para evitar el desabastecimiento.
- Los baños y aseos deben contar en todo momento con agua, jabón y se desaconseja el uso de sistemas de secado de manos por aire. En su lugar se recomienda papel desechable o similar.
- Deben reforzarse las tareas de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en las zonas de uso común y en las superficies de contacto más frecuentes como barras, vitrinas de alimentos, pomos de puertas y ventanas, cintas de persianas, mesas, cambiadores, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, grifos, y otros elementos de similares características.
- Se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones generales al menos una vez al día, reforzándola en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso.
- Se limpiarán adecuadamente los aseos en función de la intensidad de uso y, al menos, dos veces al día.
- En la limpieza e higiene se seguirán las siguientes pautas:
 - Los detergentes habituales son suficientes, aunque también se pueden contemplar la incorporación de lejía (en dilución 1:50) u otros productos desinfectantes aprobados por el Ministerio de Sanidad, por ejemplo, detergentes con amonio cuaternario, alcohol de 70º o glutaral dehidado al 2% a las rutinas de limpieza, siempre siguiendo las recomendaciones de las fichas de seguridad de los productos.
 - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores/as, tales como vestuarios, taquillas, aseos y áreas de descanso.
 - Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de al menos diez minutos.
 - Se debe vigilar la limpieza de papeleras y la disponibilidad de jabón, papel de secado de manos y gel hidroalcohólico.
 - Se recomienda que el papel y elementos desechables señalados anteriormente, sean depositados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, al ser posible, accionados por pedal.
 - En aquellos locales o establecimientos donde se sirvan alimentos:
 - Se facilitará la higiene de manos frecuente para el personal.
 - Se protegerán los alimentos que estén listos para consumir con vitrinas con puerta u otros sistemas de protección desinfectables que cubran los alimentos en su totalidad, sin permitir el paso de partículas del exterior.
 - Se desinfectarán dichas vitrinas, especialmente las zonas de apertura al menos dos veces al día.

ANEXO III**ORIENTACIONES PREVENTIVAS FRENTE A Covid-19 en GUARDERIAS PRIVADAS Y CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL (CENTROS PRIVADOS NO INTEGRADOS) (10/06/2020).**

Este documento tiene carácter informativo y preventivo de carácter general, recogiendo una selección no exhaustiva de recomendaciones y medidas de tipo sanitario para reducir el contagio del coronavirus SARS-CoV-2 entre el personal que trabaja en guarderías y escuelas infantiles con el fin de planificar la reapertura de estos centros, debiéndose adaptar a las instrucciones y recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Es preciso indicar que, si en estos centros existen trabajadores por cuenta ajena, todas las acciones a realizar se deberán definir con la colaboración del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales concertado (sus unidades técnica y sanitaria) y consultando a los delegados de prevención o representantes de los trabajadores.

Desde el punto de vista laboral hay que tener en cuenta, además, que los centros de asistencia y escuelas infantiles incluyen puestos en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, resultando de aplicación el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo sobre la protección de trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, además del resto de normativa de seguridad y salud en el trabajo.